



Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 0 3 0 1 4 9 7 0 0 *

Medellín, 26/05/2020

NR-0652/2020

CERTIFICADO DE CAMBIO DE NOMENCLATURA

Señor (a)

ANA LUCELLY SEPULVEDA

C.C. 43745117

Dirección: CALLE 101CD # 84 -130 (0102) - Medellín

ASUNTO: Cambio de Nomenclatura

FICHO / RAD 216629

La **Alcaldía de Medellín** a través de la **Subsecretaría de Catastro - Secretaría de Gestión y Control Territorial** se permite informar que por razones técnicas en la aplicación de la nomenclatura, se hace necesario un cambio de la misma en el sector donde está ubicada su propiedad.

Código de Ubicación	Matricula / Id. Predio	Numero Predial	Licencia Const.
0610015-0033	5289885		

Este cambio se hará efectivo en la próxima resolución de cambio de nomenclatura, la cual será reportada a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Nomenclatura Anterior	Nomenclatura Actual
CALLE 101CD # 84 -130 (0102)	CALLE 101CD # 84 -130 (0108)

Por favor conservar este comunicado con el mismo cuidado que se tiene con escrituras o títulos de propiedad. Es válida ante las distintas oficinas donde requiera acreditar el cambio efectuado. La pérdida de ella le ocasiona dificultades en las gestiones relacionadas con su propiedad.

Cordialmente,

JOSE LIBARDO HENAO CUBIDES

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

LIDER DE PROGRAMA

NOTA: Se le hace saber al interesado lo estipulado en los ARTÍCULOS 476 Y 480 –ACUERDO 046 DE 2006 (P.O.T.), los cuales indican:

“ARTICULO 476.- Instalación de placas para edificaciones. Las placas correspondientes a la nomenclatura de cada edificación serán instaladas por cada propietario de acuerdo a los parámetros dados por el Municipio de Medellín y de conformidad con las siguientes indicaciones: - Su instalación será en la parte superior de la puerta de acceso en sentido horizontal y suficientemente iluminada para su identificación en horas nocturnas. - Deberá elaborarse en caracteres con altura mínima de nueve centímetros (0.09 m).

ARTÍCULO 480.- Responsabilidad de los propietarios.

Es responsabilidad de cada propietario, la modificación de la placa de numeración de cada predio”

Elaboró: Vanessa Correa Riaza(Tecnóloga Nomenclatura) Contratista Institución Universitaria Pascual Bravo	Revisó: Carlos Aníbal González H.(Profesional Nomenclatura) Contratista Institución Universitaria Pascual Bravo
--	--



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

